

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00346

Se tiene por revocado el poder conferido por la sucesora procesal María Nancy Espejo Canasteros al abogado William Ricardo Neira Escobar, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso¹.

De otro lado, se reconoce personería al abogado Wilder Enrique Barraza Aguilar, como apoderado de la referida sucesora procesal en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 *ibidem*².

Además, previo a dar trámite a la solicitud de elaboración de oficios³, se requiere a la parte solicitante para que allegue el correspondiente certificado de tradición con expedición no mayor a 30 días, donde se pueda constatar que no se dio trámite a los oficios 2938 y 2939 de 28 de noviembre de 2019⁴, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y retirados no se les dio el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 60
fijado el 16 DE MAYO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Folios 394 y 395

² Folio 391

³ Obrante a folio 189 y 190.

⁴ Obrante a folios 379 y 380

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6385bfd878e92522c89ed258fe3c9ac28c4f8a42ebb7b78ae8a025b16676a6dc**

Documento generado en 15/05/2023 04:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>